



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042A-2020-CMPSM

San Miguel, 04 de junio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Oficio N° D000097-2020-MIMP-OGMEPGD de la Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 107-2020-SGPS/MPSM de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0444-2020-MPSM/OPPM-PFCHS de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0122-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° D000097-2020-MIMP-OGMEPGD, Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite el Convenio de Gestión y Anexos, que contienen los indicadores, metas y fichas técnicas.

Que, asimismo, manifiesta que en el marco de la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia a los Gobiernos Locales, Provinciales y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2009-PCM/SD "Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de Descentralización", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, en la que establece que formalizada la transferencia de funciones se deben suscribir Convenios de Gestión.





Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, donde establece en el numeral 8.2 del artículo 8 “La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio (...)”.

Que, en ese orden de ideas, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a través de este acto administrativo designar a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la designación de dos miembros para ocupar el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Miguel, como representantes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Cristian Alberto Ghorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526